

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 31 de agosto

Núm. 100

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

|                                                                    | <u>PAG.</u> |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>                                |             |
| MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD |             |
| Aprovechamiento de aguas subterráneas.....                         | 1900        |
| <b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>                                    |             |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>                                               |             |
| ALCUBILLA DE LAS PEÑAS                                             |             |
| Ordenanza de IBI.....                                              | 1900        |
| ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ                                              |             |
| Ordenanza de recogida de basuras .....                             | 1901        |
| ALMARZA                                                            |             |
| Obra 190 PD 2022.....                                              | 1901        |
| ALMAZÁN                                                            |             |
| Subvenciones para fiestas populares.....                           | 1901        |
| AUSEJO DE LA SIERRA                                                |             |
| Cuenta general 2022 .....                                          | 1903        |
| BAYUBAS DE ABAJO                                                   |             |
| Delegación de funciones.....                                       | 1903        |
| CUBILLA                                                            |             |
| Obra 94 PD 2022 .....                                              | 1904        |
| MIÑO DE MEDINACELI                                                 |             |
| Ordenanza de IBI.....                                              | 1904        |
| VALDEGEÑA                                                          |             |
| Modificación de créditos .....                                     | 1904        |

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****COMISARÍA DE AGUAS**

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0007/2020, con destino a riego en el término municipal de El Royo (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de El Royo (P4225700F) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de El Royo (Soria), por un volumen máximo anual de 37.380 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 54,16 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,40 l/s, con destino a Riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 19 de agosto de 2022, lo siguiente:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de El Royo (P4225700F).

Tipo de uso: Riego por goteo de 15 ha de cultivos leñosos (frutos rojos).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 37.380.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 7.823,63.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 54,16.

Caudal medio equivalente (l/s): 2,40.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea "Sierra de Cameros" (DU- 400027).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 24 de agosto de 2022.– El Jefe de la Sección Técnica, Pablo González Rodríguez. 1681

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

BOPSO-100-31082022



El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 2022, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo citado.

Alcubilla de las Peñas, 24 de agosto de 2022.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1684

### **ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2022, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, fijando unas nuevas tarifas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el citado expediente permanecerá a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo.

Aldehuela de Periañez, 25 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela. 1695

### **ALMARZA**

Por Pleno del Ayuntamiento de Almarza se aprueba inicialmente modificación del proyecto técnico de la Obra nº 190 del Plan Diputación 2021 denominada “Consolidación y rehabilitación de cubierta del toril de Gallinero”, con un presupuesto total de 75.000 euros, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Almarza, 25 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, (Ilegible). 1692

### **ALMAZÁN**

*ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2022 por la que se convocan subvenciones en materia de fiestas populares y festejos participación de peñas en fiestas patronales Bajada de Jesús para el año 2022, por el procedimiento de concurrencia.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto com-



pleto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Almazán.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 644447.

## **Primero. Beneficiarios.**

Podrán optar a ser beneficiarios de la subvención las entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas a continuación, siempre que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas y requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Requisitos específicos:

- Estar organizadas por asociaciones constituidas como Peñas.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Tener el domicilio fiscal y social en Almazán.
- Carecer de fines de lucro.
- Tener en sus estatutos, entre sus objetivos, la realización de actividades realizadas con el objeto de esta convocatoria.
- Estar adaptadas a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del derecho de Asociación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almazán.
- No estar incluida en otras líneas de ayudas del Ayuntamiento de Almazán por este concepto.

## **Segundo. Objeto.**

Desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de evaluación individualizada, de las subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro con sede social en Almazán, para la realización de las actividades y actos dirigidos a incentivar y promover la participación ciudadana en el ámbito de las fiestas patronales Bajada de Jesús 2022.

Las actividades y actos subvencionables deberán tener carácter abierto y celebrarse en la calle.

## **Tercero. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General para la concesión de subvenciones publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 114, de fecha 9 de octubre de 2017.

## **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es a la aplicación presupuestaria 338.48012, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 14.700,00 euros.

## **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 30 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

## **Sexto. Otros datos.**



Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).
- Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II), y certificados que esta al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o de inexistencia de estar inscrita.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención (Anexo III).
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras (Anexo III).
- Documentos justificativos, facturas y demás documento de valor probatorio equivalente.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Almazán, 26 de agosto de 2022.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1698

### **AUSEJO DE LA SIERRA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Ausejo de la Sierra, 9 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 1638

### **BAYUBAS DE ABAJO**

*RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 63 de fecha 24 de agosto de 2022 del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.*

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace saber para general conocimiento y demás efectos que por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2022, se aprueba la delegación de competencias del Alcalde Juan José Oliva Cabeza, en Francisco Javier Sancho Medina Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Alberto Sancho Medina y Nerea Muñoz Romera cuyos datos constan en el expediente el próximo día 10 de septiembre de 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso



contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bayubas de Abajo, 24 de agosto de 2022.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1682

## CUBILLA

Aprobado por Decreto de Alcaldía, con fecha 23 de septiembre de 2022, el siguiente proyecto de obras:

- Sustitución Alumbrado público, Eficiencia energética: Fase II correspondiente a la obra 94/2022 del Plan de Diputación 2022 y del con un presupuesto de 15.000,00 €, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Gonzalo Sanz de Gracia.

Se expone al público durante cinco días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Cubilla, 23 septiembre 2022.– El Alcalde, Roberto Martí Gómez. 1679

## MIÑO DE MEDINACELI

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de junio de 2022, acordó modificar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo citado.

Miño de Medinaceli, 22 de agosto de 2022.– El Alcalde, José Mínguez del Río. 1683

## VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2022, el expediente nº 4/2022 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, 25 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 1696